



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 169 /

Quillón, 24 de Mayo de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Resolución Exenta N° 2758 que Aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón Dpto. de Salud y la Srta. Milena Andrea Lagos Ormeño, de fecha 24 de Mayo de 2013.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA MILENA ANDREA LAGOS ORMEÑO**, para realizar Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.
2. El Departamento de Salud pagara la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora de Extensión Horaria. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03, del Presupuesto del año 2013 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

AGS/ECHV/LRC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Milena Lagos O. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu. ✓
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 24 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Milena Andrea Lagos Ormeño, R.U.T. N° 16.992.974-2, de profesión Enfermera, con domicilio en Población Francisco Unzueta N° 136, de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SEÑORITA MILENA ANDREA LAGOS ORMEÑO**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 27 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 01 hr. diaria, a realizarse de Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 18:00 hrs. y Viernes de 16:00 hrs. a 17:00 hrs., en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará por Extensión Horaria la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



MILENA ANDREA LAGOS ORMEÑO
ENFERMERA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN